CONTRATO N° 43/2014

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con R.U.C. N° 80013889-9, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio en la calle Perú 1.055 casi Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para la H. Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*250*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 140.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 282765.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2014 (Ad-Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 16 de diciembre del 2014.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario por copia (IVA incluido)
1	80161504 -001	*Alquiler de Fotocopiadora:* • *8 (ocho) equipos con capacidad 170 mil copias mensuales como mínimo.* • *10 (diez) equipos con capacidad 25 mil copias mensuales como mínimo.* *- **CARACTERISTICAS:*** ***MAQUINAS DE 170 MIL COPIAS MENSUALES COMO MINIMO.*** o *Velocidad de copiado de 42 copias por minuto como mínimo.* o *Tiempo de primera copia menos de 4 segundos con tarjeta de red incluida.* o *Tecnología digital.* o *Copias de alta resolución de 600 dpi en 256 niveles de escala de grises* o *Sistema dúplex de copiado para copias doble faz.* o *Alimentador automático.* o *Suministro de papel como mínimo 2 de 500 hojas.* o *Manual de 50 hojas como mínimo.* o *Deberá realizar reducciones y ampliaciones variables.* o *Deberá poseer contador de copias.* o *Memoria 512 MB Disco Duro de 60 GB* o *Los equipos deberán venir acompañados de sus respectivas mesas para su ubicación y puesta en funcionamiento.* o *Tamaño de papel aceptado Carta, Legal, Oficio, A3* o *Códigos de acceso hasta 999.* o *Zoom 25% A 400%.* o *Alimentación 220V de fábrica.* o ***- Sistema de pago por copias.***	CANON IR 3245	JAPON	Unidad	1	G. 160
2	80161504 -001	***MAQUINAS DE 25 MIL COPIAS MENSUALES COMO MINIMO.*** o *Velocidad de copiado de 20 copias por minuto como mínimo.* o *Tecnología digital.* o *Copias de alta resolución de 600 dpi en 256 niveles de escala de grises* o *Sistema dúplex de copiado para copias doble faz.* o *Alimentador automático.* o *Suministro de papel como mínimo de 500 hojas.* o *Manual de 100 hojas como mínimo.* o *Deberá realizar reducciones y ampliaciones variables.* o *Deberá poseer contador de copias.* o *Los equipos deberán venir acompañados de sus respectivas mesas para su ubicación y puesta en funcionamiento.* o *Tamaño de papel aceptado Carta, Legal, Oficio.* o *Códigos de acceso hasta 99.* o *Zoom 50% a 20%.* o *Alimentación 220V de fábrica.* ***- Sistema de pago por copias.*** *- Los equipos ofertados, podrán ser nuevos, también se aceptarán equipos en buen estado de funcionamiento, cuya fecha de fabricación sea del año 2008 en adelante.* *- En caso de que algún equipo quede fuera de servicio, el mismo deberá ser reemplazado de forma inmediata por otro de igual característica, dentro de los 180 min. de haber recibido el informe de fuera de servicio.* *- La Convocante podrá solicitar equipos adicionales, para eventos especiales, bajo las mismas condiciones y con las mismas características que los equipos ofertados* *- La H. Cámara de Senadores se reserva el derecho de verificar in situ el estado de los equipos ofertados antes de su instalación.*	CANON IR 1024IF	JAPON	Unidad	1	G. 160

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones)** y el monto máximo es de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Las provisiones de los bienes y/o servicios adjudicados se deberán realizar a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 en los lugares indicados por la institución, los mismos serán solicitados mediante nota oficial de la Contratante.
La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario de la **H. CÁMARA DE SENADORES.**
ALCANCE DEL SERVICIO Y NORMAS OPERATIVAS
Comprende la provisión de 8 (ocho) equipos con capacidad de 170.000 o más copias y 10 (diez) equipos con capacidad de 25.000 o más copias en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, a partir de la firma del presente contrato y será obligatoria la provisión en los lugares que el CONTRATANTE solicite.
La cantidad de equipos podrá ser aumentada o disminuida, de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE, por nota oficial emitida por la CONTRATANTE, y los equipos proveídos deberán ser de las mismas características a los detallados en la oferta.
La convocante podrá solicitar equipos adicionales, para eventos especiales, bajo las mismas condiciones y con las mismas características que los equipos ofertados.
En caso de que algún equipo quede fuera de servicio, el mismo deberá ser reemplazado de forma inmediata por otro de igual característica, dentro de los 180 min. de haber recibido el informe de fuera de servicio.
El **CONTRATISTA** realizará revisiones periódicas a los equipos y hará cuando lo considere conveniente o le sea requerida por el **CONTRATANTE**, los mantenimientos preventivos y correctivos, ajustes del sistema y reparaciones. El **CONTRATISTA** reemplazará en caso de que el equipo deba estar fuera de servicio para reparación, por otro similar o superior.
El **CONTRATISTA** no asume ninguna responsabilidad por servicios o cambios de repuestos ocasionados por accidentes, uso indebido del sistema, negligencia, impericia, daños ocasionados por sobrecarga, descargas eléctricas o cualquier otra causa imputable al **CONTRATANTE** cuya acción determine que el sistema no opera a satisfacción del **CONTRATANTE**, en cuyo caso deberá abonar la reparación a tarifa regular del **CONTRATISTA**, previa presentación de presupuesto que deberá ser aprobado mediante Orden de Trabajo y/o Servicio. Los reclamos existentes serán canalizados a través de la Dirección Administrativa, (Departamento de Mantenimiento). El **CONTRATISTA** proveerá para el funcionamiento del sistema todos los materiales e insumos para la realización de las copias, tóner, cuchillas, revelador, cartucho de copias, cilindro, foto receptor, placas electrónicas, fuente de poder y otros que sean necesarios con excepción de papel que será suministrado por el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** además proveerá la mano de obra necesaria para la realización de cualquier tipo de servicio de mantenimiento preventivo requerido por el sistema. Para el inicio del Contrato deberá presentar un formulario de contador de copias realizado, el cual será firmado por ambas partes y será requerido para la

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

facturación. El contador de copias del sistema servirá como índice para la validación inicial y para el cierre será registrada en el último día hábil de cada mes.

Queda expresamente entendido que en la prestación de servicios resultantes de este instrumento, ninguna responsabilidad cabrá al **CONTRATISTA** por cualquier accidente personal o patrimonial que ocurra a terceros, excepto los que puedan ser atribuidos directa y exclusivamente a actos u omisiones de sus representantes, no pudiendo, por lo tanto, el presente instrumento afectar las responsabilidades que cabe al **CONTRATANTE** por accidentes que puedan ocurrir a terceros.

El **CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

El **CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

El **CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a los lugares donde se realizarán los servicios al personal autorizado del **CONTRATISTA**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de diciembre del año 2014.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

JOSE MANUEL FLECHA COSP
CONTRATISTA
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto